



PROMULGADO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 020/2023
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO
APROBACION DE LA ESCALA SALARIAL
CONSOLIDADA POR INCREMENTO SALARIAL
2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, signado con C.A.A.F.-C.M.O. N° 016/2023, de fecha 29 de Mayo de 2023, luego de una compulsu a los antecedentes remitidos por el Ejecutivo Edil, concluye y recomienda, al Pleno del Concejo Municipal, la **APROBACION, de la ESCALA SALARIAL CONSOLIDADA POR INCREMENTO SALARIAL 2023, de acuerdo al Decreto Supremo 4928 de 01 de mayo de 2023, y bajo criterio y responsabilidad de los informes técnicos adjuntos a los antecedentes.**

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 302 parágrafo I, numeral 23, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto, ello conforme a sus atribuciones competencias y fines.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en sus artículos 3, 6, 16 numeral 14, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal En el plazo de 15 días de *Aprobar el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde, en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado, por el Concejo Municipal, en el plazo señalado, se darán por aprobados.*

Que, el art. 31 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Ordenanza Municipal como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés, general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

Que, el **Decreto Supremo 4928 de 01 de Mayo de 2023**, en su Art. 2, en referencia al Incremento salarial, establece hasta el 3% aplicable, y que en su disposición Final Octava, establece, para las Empresas Públicas de los Gobiernos Autónomos Departamentales o Municipales, se podrá fijar un incremento salarial, considerándose el porcentaje máximo, y de acuerdo a su sostenibilidad financiera y en el marco de su normativa vigente.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

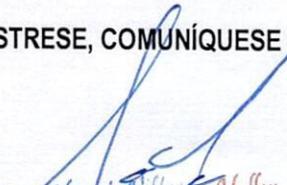
ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de la APROBACION, de la ESCALA SALARIAL CONSOLIDADA POR INCREMENTO SALARIAL 2023, de acuerdo al Decreto Supremo 4928 de 01 de mayo de 2023.

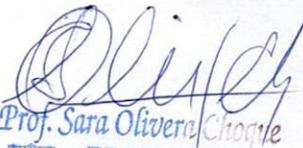
ARTÍCULO SEGUNDO. - La Máxima Autoridad Ejecutiva del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, una vez ejecutado el Presupuesto señalado en el Artículo anterior, deberá remitir al Pleno del Concejo Municipal, un informe circunstanciado del mismo, bajo alternativa de Ley.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial del Concejo Municipal de Oruro, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Oscar Macario Velásquez Mallcu
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO




Prof. Sara Olivera Choque
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

¡Primero Oruro... Siempre Oruro!

PROMULGACIÓN

Por cuanto el Órgano Legislativo Municipal, ha sancionado la Ordenanza Municipal N° 020/2023, que **APRUEBA** la solicitud de la **APROBACIÓN, de la ESCALA SALARIAL CONSOLIDADA POR INCREMENTO SALARIAL 2023, de acuerdo al Decreto Supremo 4928 de 01 de mayo de 2023.**

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

